



## DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE D. BUENAVENTURA RECIO GARCÍA

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **"6. PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 25/2021 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES."**

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Fernando Martínez Vallvey, señala que la urgencia de esta Proposición viene motivada por la necesidad de disponer del crédito adecuado para no perder la subvención de la Diputación y proceder a la mejora de la iluminación del carril central del polígono industrial.

Seguidamente y de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión en el Orden del Día del asunto no dictaminado objeto de este punto.

#### **A continuación se procede al tratamiento de la PROPOSICIÓN objeto de este punto, que literalmente dice:**

"La Diputación Provincial de Salamanca aprobó, con fecha 8 de marzo de 2021, una Convocatoria en pública concurrencia para la concesión de subvenciones para municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética, denominado Plan de Optimización Energética 2021 (POE 2021).

Por este Ayuntamiento se detecta la necesidad de sustituir las luminarias ubicadas en la carretera de Valladolid, desde la glorieta con Avda. de San Agustín hasta el límite del término municipal, dada su obsolescencia, baja eficiencia y elevado consumo.

A tal efecto se elaboró una Memoria, que fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2021, relativa a la obra de sustitución de las 110 luminarias mencionadas, ya descatalogadas, por otras nuevas y modernas de alta eficiencia (> 120 lm/W), rendimiento superior al 90 %, tecnología LED doble/triple nivel, vida útil superior a 60.000 horas, 4000 °K, dotadas de protección contra sobretensiones (10 KV), y potencia no superior a 80 W, manteniendo el mismo báculo y posición que la luminaria anterior; resultando un presupuesto base de licitación de 21.515,61 euros (17.781,50 más 3.743,11 de IVA). Dicha Memoria se presentó ante la Diputación Provincial para concurrir a la convocatoria de subvenciones POE 2021.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 25 de junio de 2021 (Decreto 2841/2021), publicada en el BOP de Salamanca de 6 de julio de 2021, por la que se resuelve la convocatoria en régimen de pública concurrencia para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000,00 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética, se admite la solicitud presentada por este Ayuntamiento para la "Sustitución de 110 Luminarias del Alumbrado Público Municipal", cuyo presupuesto total asciende a 21.515,62 euros, siendo el cuadro de financiación el siguiente:

<b>INVERSIÓN</b>	<b>IMPORTE INVERSIÓN</b>	<b>APORTACIÓN DIPUTACIÓN 46,48%</b>	<b>APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 53,52%</b>
SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	21.515,62 €	10.000,00 €	11.515,62 €

Habiendo sido aceptada la subvención concedida, por importe de 10.000,00 euros, mediante Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2021.

Tratándose de una actuación de interés público municipal y de un ingreso comprometido por otra Administración y afectado al citado gasto,

Comprobado que no existe en el presupuesto en vigor crédito adecuado y suficiente para la aportación municipal necesaria para la ejecución de la obra subvencionada, por un importe mínimo de 11.515,62 euros, y que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2021 se ha aprobado la modificación presupuestaria 24/2021, generando crédito en la aplicación 1650 61903 ACTUACIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA POE 2021 por el importe de la subvención, 10.000,00 euros.

Visto que el plazo de finalización y justificación de esta obra es el 31 de diciembre de 2021 se hace necesario habilitar el crédito restante mediante modificación presupuestaria bajo la modalidad de





# AYUNTAMIENTO DE VILARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

suplemento de crédito, sin que haya posibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se sugiere como medio de financiación de la modificación propuesta el remanente de tesorería para gastos generales,

Vistos los informes de Intervención 94 y 94 bis/2021 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 25/2021 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS					
CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL +/- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	1650.61903	ACTUACIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA POE 2021	10.000,00	12.000,00	22.000,00
TOTAL INCREMENTO				<b>12.000,00</b>	

ESTADO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.000,00
TOTAL INCREMENTO			<b>12.000,00</b>

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)**

**Finalizado el debate se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO** por unanimidad de sus 10 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR la Proposición** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

